

DECRETO Nº 1432-A/2020.-

EXPTE Nº 1100-113/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2020.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 5.954/16 y Nº 6.048/17, el "Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la Provincia de Jujuy", EL "Plan para el Abordaje de Problemas Emergentes Asociados a los Residuos Sólidos Urbanos", la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 (coronavirus) y Dengue, y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la aceleración de las medidas previstas en el Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la Provincia de Jujuy y la ejecución de nuevas acciones para contribuir con la emergencia sanitaria.

Que, el "Plan para el Abordaje de Problemas Emergentes Asociados a los Residuos Sólidos Urbanos" prevé la adquisición de elementos de seguridad para los operarios, sistemas de desinfección industrial y equipos de sanitización manuales e industriales, entre otros, y la financiación de Micro emprendimientos de Economía Circular.

Que, para la ejecución del referido Plan, las autoridades del Banco Europeo de Inversiones han prestado su conformidad, permitiendo, excepcionalmente que la afectación de la suma de dólares estadounidenses dos millones (USD 2.000.000), sea objeto de desembolso separado, renunciando al requisito del importe mínimo, la cantidad de dólares estadounidenses cuatro millones quinientos mil (USD 4.500.000), conforme lo previsto en la Estipulación 1 02A, que forma parte del préstamo otorgado a la Provincia de Jujuy, correspondiente al "Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la Provincia de Jujuy" y del Contrato de Financiamiento con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscripto el 23 de marzo de 2018.

Que el fin es garantizar el manejo adecuado de los residuos en tiempos de emergencia sanitaria en todas sus etapas (generación, recolección, transporte y disposición final), poniendo en resguardo a las personas intervinientes en los procesos y reconversión de las capacidades de los recuperadores y la generación de nuevas oportunidades de trabajos e ingresos.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, emitieron los informes de su competencia.

Que, abra dictamen legal compartida por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Ambiente a la contratación directa con compulsas de precios, por hasta la cantidad de dólares estadounidenses un millón quinientos mil (U\$S 1.500.00) sin IVA, para la adquisición de equipamiento e insumos necesarios para el cumplimiento del "Plan para el Abordaje de Problemas Emergentes Asociados a los Residuos Sólidos Urbanos", quedando expresamente facultado para continuar, evaluar técnica y económicamente las propuestas, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Ambiente afecta la cantidad de dólares estadounidenses quinientos mil (U\$S 500.000) sin I.V.A., al financiamiento de Microemprendimientos de Economía circular en los términos del Anexo I "Estrategia de Abordaje a Grupos Vulnerables" del "Plan para el Abordaje de Problemas Emergentes Asociados a los Residuos Sólidos Urbanos".

ARTICULO 3º.- La erogación se atenderá con siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2020-LEY Nº 6149

JURISDICCION:	"W"	MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.:	"W1"	MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD:	"3"	SALUD
FUNCION:	"2"	SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0.0.		EROGACIONES CORRIENTES
1.3.0.0.0.0.		TRANSFERENCIAS

- 1.3.4.0.0.0. TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
- 1.3.4.20.0.0. TRANSFERENCIAS PARA/FINANCIAR EROG. CTES. C/REC. AFECT.
- 1.3.4.20.6.0. TRANSFERENCIAS PARA/FINANCIAR EROG CTES C/REC AFECT APORTES
ACTIVIDADES LUCRATIVAS

1.3.4.20.6.34 PLAN FONDOS EMERGENTES RSU-BEI

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Publicado en Boletín N° 103 Viernes 28/08/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/103-2020.pdf>